

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • <b>Abc</b>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • <b>Xyz</b>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

**BASES ESTÁNDAR  
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N°  
04-2025-DIREDDOC-PNP**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA AFECTACIÓN A  
LOS CADETES PRÓXIMOS A EGRESAR COMO OFICIALES DE  
POLICÍA, ASÍ COMO PARA INSTRUCCIÓN**

## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes se utiliza por la entidad contratante para la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, así como para la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento, con una cuantía mayor a S/ 2 000 000,00 (dos millones y 00/100 soles).<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> En tanto se implemente el procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes especializados, de acuerdo con el numeral 4 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

Las etapas del procedimiento de selección de Licitación Pública para Bienes son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
<b>a) Convocatoria</b>	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
<b>b) Registro de participantes</b>	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
<b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> <li>3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u></li> </ol>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
<b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li> <li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> <li>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</li> </ol>	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</p> <p>c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

**2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

**2.1.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

## 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

## 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - La designación del representante común de consorcio.
  - El domicilio común del consorcio.
  - El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p><b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b></p>	<p>En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b><u>Excepciones:</u></b>                      Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>

<p><b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>, El contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ul> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>

	deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
<b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT <sup>2</sup> . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento.
<b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b>	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes, su monto supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 y 346 del Reglamento.

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato, durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

<sup>2</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### 4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- TUO de la Ley N. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA PNP  
RUC N° : 20381959997  
Domicilio legal : AV. GUARDIA CIVIL S/N URB. LA CAMPIÑA (ESCUELA DE OFICIALES DE LA PNP) LIMA – LIMA – CHORRILLOS  
Correo electrónico: : enfpp.unilog@policia.gob.pe

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE ESPADA Y SABLES PARA LA AFECTACIÓN A LOS CADETES PRÓXIMOS A EGRESAR COMO OFICIALES DE POLICÍA, ASI COMO PARA INSTRUCCIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN	TALLAS			CANTIDAD
		L	M	S	
1	ESPADA DE HONOR PARA OFICIAL PNP		1		1
2	ESPADA DE INFANTERÍA PARA OFICIAL PNP	137	290	23	450
3	SABLE DE CABALLERÍA PARA OFICIAL PNP	14	21	2	37
4	ESPADA DE INFANTERÍA PARA INSTRUCCIÓN		250		250
5	SABLE DE CABALLERÍA PARA INSTRUCCIÓN		50		50

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

El expediente de contratación fue aprobado el 17 de mayo del 2025

#### **1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos ordinarios

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladiscop.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo Nº 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

- *El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.*

- g) En la fecha de presentación de ofertas, el postor deberá entregar una muestra (01 unidad de espada de infantería y 01 unidad de sable de caballería), dicha muestra será entregada en el Almacén de la DIREDDOC PNP, sito en Av. Guardia Civil S/N – La Campiña – Chorrillos, en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 Horas a 17:00 Horas.
- h) Oferta Económica (Anexo Nº 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y a las prestaciones accesorias.

De igual manera, para el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

**2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2 Documentación de presentación facultativa**

**2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**2.2.2.2** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo Nº 16**).

**2.2.2.3** En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo Nº 6**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- j) Centro de administración de JPRD elegido por el postor ganador de la buena pro, en caso se haya previsto la JPRD como medio de solución de controversias (**Anexo N° 18**)
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18)*

## 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

2.4.2 La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: enfpp.unilog@policia.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de la Unidad de Logística–DIVADM–DIREDDOC PNP, ubicada en la Av. Guardia Civil S/N, Urb. La Campiña – Chorrillos (Escuela de Oficiales de la PNP)

## 2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del área de almacén de la DIREDDOC PNP
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por el Director de la Escuela de Oficiales y el Jefe del Area de Asuntos Administrativos de la EO-PNP.
- Comprobante de pago.
- Informes de cumplimiento conforme al protocolo de evaluación.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Oficina de la Unidad de Logística–DIVADM–DIREDDOC PNP, ubicada en la Av. Guardia Civil S/N, Urb. La Campiña – Chorrillos (Escuela de Oficiales de la PNP)

### **Advertencia**

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.*

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Advertencia**

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento.*

*El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

07

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

AREA USUARIA	ESCUELA DE OFICIALES PNP
ACTIVIDAD	FORMACIÓN DE OFICIALES
META PRESUPUESTARIA	06: FORMACION DE OFICIALES
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Adquisición de espada y sables para la afectación a los Cadetes próximos a egresar como Oficiales de Policía, así como para instrucción.

**1. OBJETO DEL BIEN**

Adquisición de espadas y sables de caballería para Cadetes próximos a egresar promoción "Combatientes" de la EO-PNP y espadas de instrucción.

**2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene como fin la afectación de espadas y sables a los señores Cadetes del 3er año EO-PNP, próximos a egresar como flamantes Alféreces PNP promoción "Combatientes", así como asegurar la enseñanza con espadas de instrucción para el adecuado uso en las diferentes ceremonias protocolares e institucionales en la que participen los Oficiales PNP y cadetes PNP.

**3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

**3.1 Descripción general del requerimiento**

Las características técnicas de los bienes se encuentran dentro de los anexos A, B y C de las fichas técnicas adjuntas.

**Cantidad de bienes por tipo:**

- Para afectación a cadetes promoción combatientes

TIPO	TALLAS			CANTIDAD
	L	M	S	
ESPADA DE HONOR		1		1
ESPADAS DE INFANTERIA	137	290	23	450
SABLES DE CABALLERIA	14	21	02	37
<b>CANTIDAD TOTAL</b>				<b>488</b>

Las tallas para las espadas de infantería y sables de caballería para cadetes próximos a egresar, se adjuntan en anexo al presente EETT, validadas por la Jefatura del Regimiento de Cadetes EO-PNP.

- Espadas para instrucción

TIPO	TALLAS			CANTIDAD
	L	M	S	
ESPADAS DE INFANTERIA PARA INSTRUCCIÓN	---	250	---	250
SABLE DE CABALLERIA PARA INSTRUCCIÓN	---	50	---	50
<b>CANTIDAD TOTAL</b>				<b>300</b>



08

### 3.2 Presentación de muestras

Durante la etapa de presentación de ofertas publicado en el SEACE, los postores deberán presentar a la entidad, las siguientes muestras:

- 01 unidad de Espada de infantería
- 01 unidad de Sable de caballería

### 3.3 Condiciones de las muestras

Los cuales deberán presentarse con el embalaje y etiquetado según las fichas técnicas (anexos A, B y C, según corresponda), así como con la respectiva guía de remisión.

### 3.4 Lugar de entrega de la muestra:

Almacén General de la DIREDDOC PNP, sito Av. Guardia Civil S/N – La Campiña – Chorrillos, en el horario de lunes a viernes 8:00 horas – 17:00 horas, el mismo día de presentación de las ofertas electrónica, según cronograma publicado en SEACE.

Al día siguiente de la recepción de muestras, el responsable de Almacén General DIREDDOC/PNP, entregará las muestras al Comité de Selección el cual será designado por la DIREDDOC/PNP, para iniciar la etapa de evaluación de muestras, el cual se levantará un ACTA de entrega de muestras.

### 3.5 Condiciones a las que se someterán las muestras

Las muestras serán evaluadas de acuerdo al ANEXO "D" (condiciones para la prueba de la muestra ofertada y prueba de bienes internados) y ANEXO "E" (Procedimiento de la prueba).

### 3.6 Órgano encargado de la evaluación de muestras

Los Evaluadores harán entrega de las muestras al personal Técnico especializado de la DEPAME/PNP (especialistas en la materia), quien será el responsable de realizar la evaluación técnica de las muestras utilizando la metodología que forman parte de los anexos "D" y "E", realizándose en las instalaciones de la DEPAME/PNP.

El DEPAME/PNP en un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la recepción de las muestras deberán remitir el informe técnico detallando de los resultados de la evaluación con identificación de cada postor.

### 3.7 Admisión de ofertas

Con los resultados obtenidos de la evaluación de muestras, los Evaluadores procederá a determinar la admisión de ofertas, el cual se sustentará en el acta respectiva.

### 3.8 Devolución de las muestras

Las muestras que no hayan aprobado la evaluación realizada Comité Técnico designado, serán puestas a disposición del Almacén General de la DIREDDOC/PNP para su devolución. Los postores se comprometen a retirar sus muestras en las condiciones finales en las que éstas se encuentren.



09

Las muestras de las ofertas no admitidas y las muestras de las ofertas admitidas, pero no adjudicadas, podrán ser retiradas desde el día siguiente al consentimiento de la buena pro, hasta por un plazo máximo de diez (10) días calendarios. Vencido dicho plazo, las muestras no recabadas serán incineradas sin lugar a reclamos y sin responsabilidad alguna para la DIREDDOC/PNP.

La muestra del postor adjudicado quedará en custodia de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), luego del consentimiento de la buena pro, a cargo del (jefe de la Unidad de Logística DIREDDOC/PNP), las cuales serán devueltas al contratista favorecido con la buena pro, después de la conformidad emitida por el área usuaria, hasta por un plazo máximo de (10) días. Vencido dicho plazo, las muestras no recabadas serán incineradas sin lugar a reclamos y sin responsabilidad alguna para la DIREDDOC/PNP.

### 3.9 Subcontratación:

Queda prohibida la subcontratación.

## 4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### 5.1 Etapa de ejecución contractual (internamiento de bienes)

#### 5.1.1 Órgano Encargado de la evaluación de los bienes internados

El Área Usuaria (EO PNP) será el responsable del procedimiento de evaluación de los bienes internados, conforme a los siguientes controles: (a) Evaluación de auditoría de calidad, realizándose de manera visual no destructivo. El área usuaria supervisará el proceso de evaluación de auditoría de calidad.

#### 5.1.2 Evaluación de auditoría de calidad

La evaluación de auditoría de calidad estará a cargo de personal técnico especializado DEPAAME/PNP y (01) Oficial PNP que haga de veces designado por el área usuaria, el cual consistirá en ensayos visuales por atributo – NO DESTRUCTIVO, el cual deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas. Podrá utilizarse el Anexo A, B, C, D, E (Procedimiento de la prueba). Al finalizar la evaluación, en un plazo máximo de un (1) día formulará un informe de los resultados dirigido al Área Usuaria.

El área usuaria supervisará el proceso de evaluación de auditoría de calidad. De existir observaciones, la Entidad se sujetará a lo señalado en el numeral 144.4 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. En el caso que los resultados de las pruebas no resultaran favorables o cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, no se efectúa la recepción o no se otorga la conformidad, según corresponda, siguiendo las indicaciones precisadas en el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 5.1.3 Resultado de la evaluación de auditoría de calidad

Con los resultados, previo Informe de auditoría de calidad será sustento para que el área usuaria emita el Acta de Conformidad.



De existir observaciones, la Entidad se sujetará a lo señalado en el numeral 144.4 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En el caso que el resultado de auditoría no resultase favorable o cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, no se efectúa la recepción o no se otorga la conformidad, según corresponda, siguiendo las indicaciones precisadas en el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 5.1.4 Modalidad de pago

La contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### 5.1.5 Sistema de entrega

No aplica.

#### 5.1.6 Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el plazo de 60 días calendarios, la cual se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### 5.1.7 Lugar de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se entregará en el Almacén de la Escuela de Oficiales PNP, sito en el KM 26 ½ panamericana Norte Distrito de Puente Piedra, en el horario de 08:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 11:00 hrs.

#### 5.1.8 Penalidades

##### Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

#### 5.1.9 Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

### 5. PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 6.1 Requisitos de calificación obligatorios

##### a. Experiencia del postor en la especialidad

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a UNA (01) vez el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la



11

presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: espadas de acero, sables de acero, floretes de acero.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**6.2 Requisitos de calificación facultativos**

**b. Participación en consorcio**

Requisitos:

**D.1** El número máximo de consorciados es de 2 (DOS).

**D.2** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

**D.3** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

**6. GARANTIA**

Por un periodo de doce meses (12) contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de conformidad.

**7. CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad de los bienes será otorgada por el Director de la Escuela de Oficiales y el Jefe del Área de Asuntos Administrativos de la EO-PNP, previo informes de cumplimientos conforme al protocolo de evaluación.

**8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12

### 9. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la estrategia de contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por vicio ocultos de los servicios ofertados será de ochenta (80) días, contados a partir de la conformidad otorgada.

### 11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 12. CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información, documentación y manipuleo de los entregables y de las que tenga acceso quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Puente Piedra, 29 de Abril del 2025



OA-289976  
Helbert Víctor LUNA VELARDE  
CORONEL PNP  
DIRECTOR DE LA EO-PNP



OA-345679  
Daniel Morales CHAVEZ YSIQUE  
COMANDANTE PNP  
JEFE DEL AREA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS EO-PNP

B /

ANEXO A

 POLICIA NACIONAL DEL PERU DIVISION DE LOGISTICA		FICHA TECNICA DE ESPADA DE HONOR PARA OFICIAL PNP		DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE ARMAMENTO, MUNICION Y EXPLOSIVOS  OFICINA DE ASESORAMIENTO TECNICO	
N°	DATOS GENERALES	CARACTERISTICAS			
1	DESCRIPCION	Espada de Honor para Oficial PNP, de forma recta, con empuñadura dorada bañada en oro de 24k 0.3 micras mínimo, con 3 ramas y hoja plateada.			
2	MATERIAL	HOJA	De acero inoxidable X30Cr13, flexible, templada y endurecida de 48° - 55° HRC ROCKWELL, <b>color plateado</b> .		
		TAZA	Latón fundido CuZn30, bañado en oro de 24K 0.3 micras mínimo, <b>color dorado</b> .		
		ESCUDO PNP	Latón fundido CuZn30, bañado en oro de 24K 0.3 micras mínimo, <b>color dorado</b> .		
		MANGO	Material sintético de ABS de alta durabilidad, con puntos de alto relieve, <b>color negro</b> .		
		HILO DE METAL	Fabricados en hilos de latón CuZn37 entrelazados, espesor de cada hilo 0.5mm, espesor de entrelazado 1mm, <b>color dorado</b> .		
		PLACA DE METAL	Latón fundido CuZn30, bañado en oro de 24K 0.3 micras mínimo, <b>color dorado</b> .		
		BOTON DE AJUSTE	De latón y/o acero, bañado en oro de 24K 0.3 micras mínimo, <b>color dorado</b> .		
		TOPE DE ESPADA	De cuero box calf a plena flor, tipo guante, <b>color negro</b> .		
		TOPE DE VAINA	De latón, con revestimiento de niquelado, tipo ovalado, <b>color plateado</b> .		
VAINA	De acero al carbono, con revestimiento de niquelado (espesor mínimo 15 micras), <b>color plateado</b> .				



14 /



3	EMPUÑADURA	DISEÑO	Compuesta por el mango, los hilos de metal, la placa de metal, el botón de ajuste y la taza. (ver imagen referencial).
		MEDIDAS	- Alto total: <b>14.5cm +/- 0.5cm</b> - Ancho lateral: <b>12cm +/- 0.5cm</b> - Ancho frontal: <b>9cm +/- 0.5cm</b>
		MANGO	De forma tubular y semi plana, con puntos de alto relieve y abultamiento en la parte media.
		HILOS DE METAL	Ubicada alrededor del mango, de 11 a 13 líneas para formar el agarre anatómico.
		PLACA DE METAL	- En el borde exterior y a lo largo del mango, deberá llevar una placa de metal de forma anatómica con canales de refuerzo y el extremo superior redondeado. - En la base inferior del mango deberá llevar una placa de metal en forma de anillo ovalado.
		BOTON DE AJUSTE	- Ubicada en la parte superior del mango y sobre la placa de metal. - De forma rectangular ovalada, con dos partes planas que permitan ajustar o aflojar la hoja de la espada con una herramienta de uso común.
4	HOJA	TAZA	- Fabricada en una sola pieza, con dos crestas (frontal y lateral), el arco, tres (03) ramas. - En la base inferior y sobre las ramas de la taza, deberá llevar un escudo PNP de <b>4cm x 5cm +/- 0.5cm</b> . - El arco curvo de la taza deja un espacio interior de <b>5cm +/- 1cm</b> de ancho para introducir la mano. - En la parte superior del arco de la taza deberá tener un orificio para colocar la dragona de cuero.
		DISEÑO	En forma recta, terminada en punta, con inscripciones con grabado profundo al ácido y con un tope de cuero en la base. (ver imagen referencial).
		MEDIDAS	Longitud: <b>82.5cm +/- 1cm (M)</b> Espesor de la base: <b>5mm +/- 0.5mm</b>

15 /



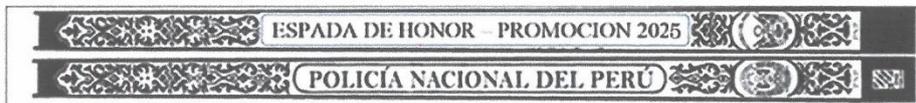
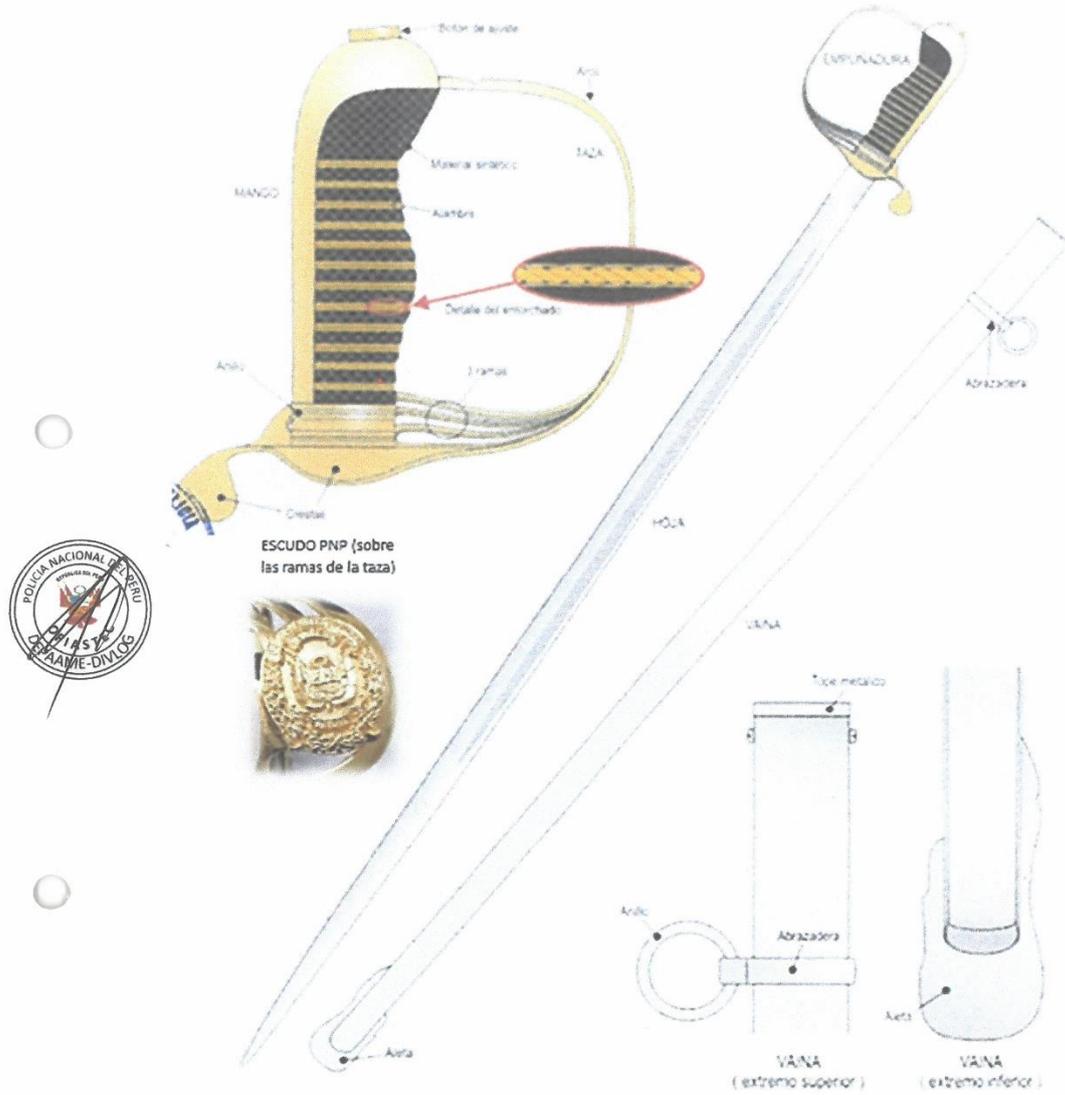
			<p>Espesor de la punta: <b>2mm +/- 0.3mm</b>                  Ancho de la base: <b>23mm +/- 2mm</b></p> <p>Con fino grabado en ambos lados de la hoja, mediante sistema de grabado profundo al ácido método manual, sensible al tacto con el dedo índice. <b>El grabado debe contener lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En un lado de la hoja va grabado la inscripción <b>POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ</b> y al costado va grabado el <b>escudo de la PNP</b>. (ver imagen referencial).</li> <li>- En el anverso va grabado la inscripción <b>ESPADA DE HONOR PROMOCION 2025</b> y al costado va grabado el <b>Escudo Nacional con la inscripción REPÚBLICA DEL PERÚ</b>. (ver imagen referencial).</li> <li>- En ambos lados al final de los arabescos a la altura de la base llevara las siglas <b>PNP</b> en forma transversal, al estilo holograma. Los arabescos tendrán el formato del fabricante. (ver imagen referencial).</li> <li>- Los grabados no deben ser superficiales.</li> <li>- Longitud de grabado: <b>37cm +/- 1cm</b>, a partir de <b>2.5cm +/- 0.5cm</b> de la base.</li> </ul>
		GRABADO	
5	VAINA	TOPE DE CUERO	Ubicado en la base de la hoja.
		DISEÑO	En forma recta, regatón en punta roma con una aleta y en la parte superior una abrazadera con un porta anillo con un anillo circular. (ver imagen referencial).
		MEDIDAS	Longitud: <b>85cm +/- 1cm (M)</b>
		ABRAZADERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicada a <b>7.5cm +/- 1cm</b> del extremo superior de la vaina.</li> <li>- Ancho de abrazadera: <b>8mm +/-1mm</b></li> </ul>
		TOPE DE VAINA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicada en el extremo superior de la vaina, de forma ovalada con abertura rectangular para el ingreso de la hoja.</li> <li>- Medidas de la abertura rectangular:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho: <b>7mm +/- 1mm</b>.</li> <li>• Largo: <b>23mm +/- 2mm</b>.</li> </ul> </li> </ul>

6	ACABADOS	Exentos de fallas, no deberá tener bordes irregulares, abolladuras, rajaduras ni apañamiento.
7	CERTIFICACIÓN	<p>El contratista al momento de internar los bienes deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Carta del fabricante mediante el cual acredite que los materiales empleados en la fabricación de cada una de las partes de las Espadas son nuevos, sin uso, no repotenciados ni remanufacturados.</li><li>- Certificado de fabricante mediante el cual acredite:<ul style="list-style-type: none"><li>• Los materiales empleados cada una de las partes detallado en el numeral 2 de la presente ficha técnica.</li><li>• El espesor del niquelado en los componentes de la espada.</li><li>• El espesor de bañado en oro 24K de los componentes de la espada.</li></ul></li></ul> <p>Dichos documentos deberán ser presentados en idioma español o en su defecto con su debida traducción por traductor oficial debidamente legalizada.</p>
8	PRESENTACION	Con estuche de tela, sellado en plástico anti humedad y caja de cartón individual adaptada para el transporte, con indicaciones del fabricante y/o importador de ser el caso.



17

IMAGEN REFERENCIAL – ESPADA DE HONOR



ANEXO B

POLICIA NACIONAL DEL PERU  DIVISION DE LOGISTICA		FICHA TECNICA DE ESPADA DE INFANTERIA PARA OFICIAL PNP		DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE ARMAMENTO, MUNICION Y EXPLOSIVOS  OFICINA DE ASESORAMIENTO TECNICO	
N°	DATOS GENERALES	CARACTERISTICAS			
1	DESCRIPCION	Espada de infantería para Oficial PNP, de forma recta, con empuñadura plateada con 3 ramas y hoja plateada.			
2	MATERIAL	HOJA	De acero inoxidable X30Cr13, flexible, templada y endurecida de 48° - 55° HRC ROCKWELL, <b>color plateado.</b>		
		TAZA	Latón fundido CuZn30, niquelado (espesor mínimo 10 micras), <b>color plateado.</b>		
		MANGO	Material sintético de ABS de alta durabilidad, con puntos de alto relieve, <b>color negro.</b>		
		HILO DE METAL	Fabricados en hilos de latón CuZn37 entrelazados, espesor de cada hilo 0.5mm, espesor de entrelazado 1mm, <b>color plateado.</b>		
		PLACA DE METAL	De latón fundido CuZn30, con baño electrolítico, <b>color plateado.</b>		
		BOTON DE AJUSTE	De latón y/o acero, con baño electrolítico, <b>color plateado.</b>		
		TOPE DE ESPADA	De cuero box calf a plena flor, tipo guante, <b>color negro.</b>		
		TOPE DE VAINA	De latón, con revestimiento de niquelado, tipo ovalado, <b>color plateado.</b>		
3	EMPUÑADURA	VAINA	De acero al carbono, con revestimiento de niquelado (espesor mínimo 15 micras), <b>color plateado.</b>		
		DISEÑO	Compuesta por el mango, los hilos de metal, la placa de metal, el botón de ajuste y la taza.		
		MEDIDAS	- Alto total: <b>14.5cm +/- 0.5cm</b>		



19



			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ancho lateral: <b>12cm +/- 0.5cm</b></li> <li>- Ancho frontal: <b>9cm +/- 0.5cm</b></li> </ul>
		MANGO	De forma tubular y semi plana, con puntos de alto relieve y abultamiento en la parte media.
		HILOS DE METAL	Ubicada alrededor del mango, de 11 a 13 líneas para formar el agarre anatómico.
		PLACA DE METAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el borde exterior y a lo largo del mango, deberá llevar una placa de metal de forma anatómica con canales de refuerzo y el extremo superior redondeado.</li> <li>- En la base inferior del mango deberá llevar una placa de metal en forma de anillo ovalado.</li> </ul>
		BOTON DE AJUSTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicada en la parte superior del mango, sobre la placa de metal.</li> <li>- De forma rectangular ovalada, con dos partes planas que permitan ajustar o aflojar la hoja de la espada con una herramienta de uso común.</li> </ul>
		TAZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricada en una sola pieza, con dos crestas (frontal y lateral), el arco y Tres (03) ramas.</li> <li>- El arco curvo de la taza deja un espacio interior de <b>5cm +/- 1cm</b> de ancho para introducir la mano.</li> <li>- En la parte superior del arco de la taza deberá tener un orificio para colocar la dragona de cuero.</li> </ul>
<b>4</b>	<b>HOJA</b>	DISEÑO	En forma recta, terminada en punta, con inscripciones con grabado profundo al acido y con un tope de cuero en la base. (ver imagen referencial).
		MEDIDAS	Longitud: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>80.5cm +/- 1cm (S)</b></li> <li>- <b>82.5cm +/- 1cm (M)</b></li> <li>- <b>87.5cm +/- 1cm (L)</b></li> </ul> Espesor de la base: <b>5mm +/- 0.5mm</b> Espesor de la punta: <b>2mm +/- 0.3mm</b> Ancho de la base: <b>23mm +/- 2mm</b>

20



		GRABADO	<p>Con fino grabado en ambos lados de la hoja, mediante sistema de grabado profundo al ácido método manual, sensible al tacto con el dedo índice. <b>El grabado debe contener lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En un lado de la hoja va grabado la inscripción <b>POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ</b> y al costado va grabado el <b>escudo de la PNP</b>. (ver imagen referencial).</li> <li>- En el anverso va grabado la inscripción <b>OFICIAL PNP</b> y al costado va grabado el <b>Escudo Nacional con la inscripción REPÚBLICA DEL PERÚ</b>. (ver imagen referencial).</li> <li>- En ambos lados al final de los arabescos a la altura de la base llevara las siglas <b>PNP</b> en forma transversal, al estilo holograma. Los arabescos tendrán el formato del fabricante. (ver imagen referencial).</li> <li>- Los grabados no deben ser superficiales.</li> <li>- Longitud de grabado: <b>37cm +/- 1cm</b>, a partir de <b>2.5cm +/- 0.5cm</b> de la base.</li> </ul>
		TOPE DE CUERO	Ubicado en la base de la hoja.
5	VAINA	DISEÑO	En forma recta, regatón en punta roma con una aleta y en la parte superior una abrazadera con un porta anillo con un anillo circular. (ver imagen referencial).
		MEDIDAS	Longitud: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>83cm +/- 1cm (S)</b></li> <li>- <b>85cm +/- 1cm (M)</b></li> <li>- <b>90cm +/- 1cm (L)</b></li> </ul>
		ABRAZADERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicada a <b>7.5cm +/- 1cm</b> del extremo superior de la vaina.</li> <li>- Ancho de abrazadera: <b>8mm +/-1mm</b></li> </ul>
		TOPE DE VAINA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicada en el extremo superior de la vaina, de forma ovalada con abertura rectangular para el ingreso de la hoja.</li> <li>- Medidas de la abertura rectangular:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho: <b>7mm +/- 1mm</b>.</li> <li>• Largo: <b>23mm +/- 2mm</b>.</li> </ul> </li> </ul>

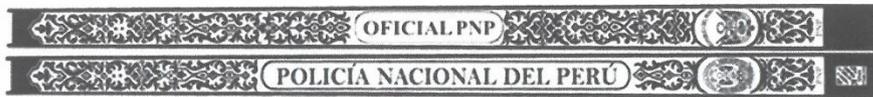
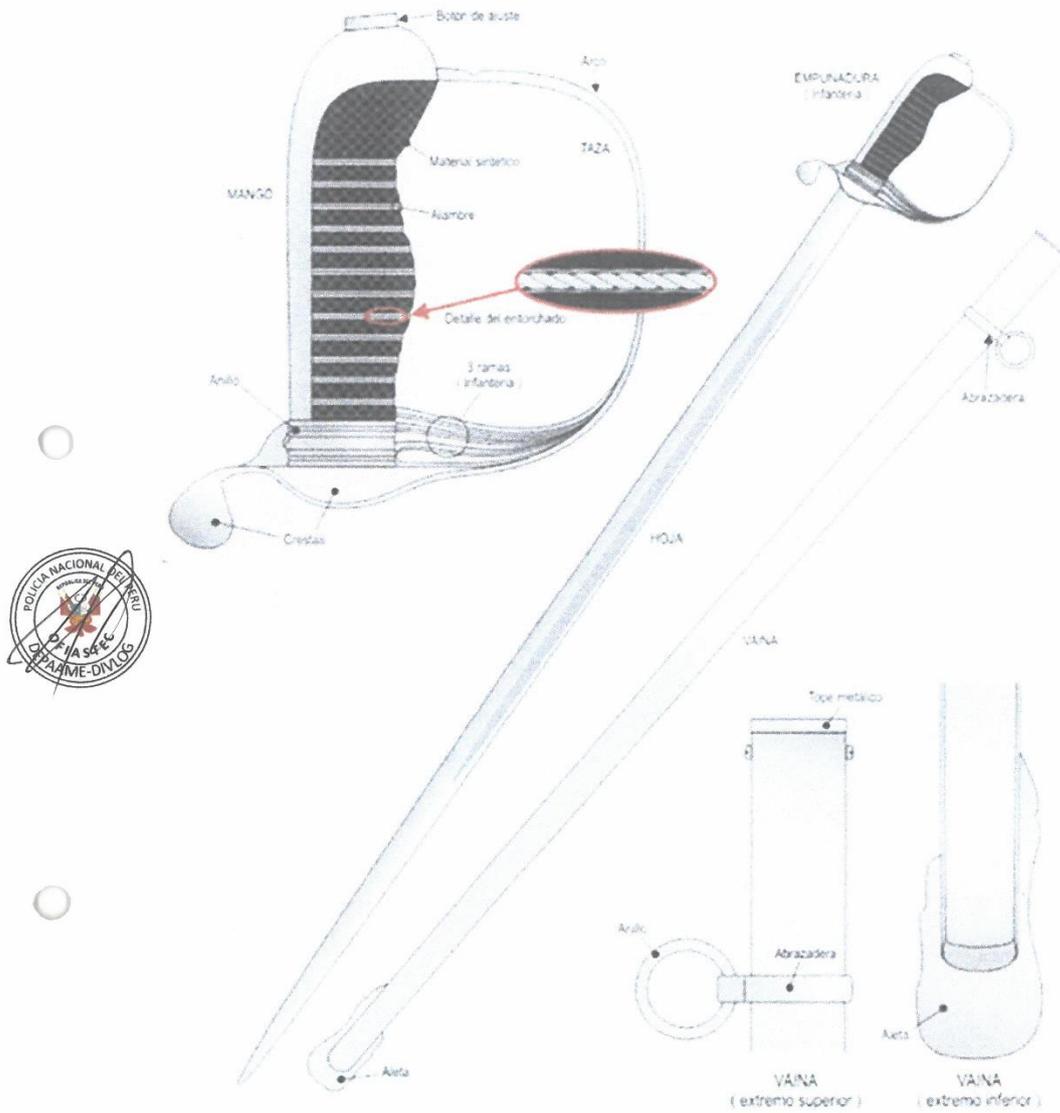
21

6	<b>ACABADOS</b>	Exentos de fallas, no deberá tener bordes irregulares, abolladuras, rajaduras ni apañamiento.
7	<b>CERTIFICACIÓN</b>	<p>El contratista al momento de internar los bienes deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Carta del fabricante mediante el cual acredite que los materiales empleados en la fabricación de cada una de las partes de las Espadas son nuevos, sin uso, no repotenciados ni remanufacturados.</li><li>- Certificado de fabricante mediante el cual acredite:<ul style="list-style-type: none"><li>• Los materiales empleados cada una de las partes detallado en el numeral 2 de la presente ficha técnica.</li><li>• El espesor del niquelado en los componentes de la espada.</li></ul></li></ul> <p>Dichos documentos deberán ser presentados en idioma español o en su defecto con su debida traducción por traductor oficial debidamente legalizada.</p>
8	<b>PRESENTACION</b>	Con estuche de tela, sellado en plástico anti humedad y caja de cartón individual adaptada para el transporte, con indicaciones del fabricante y/o importador de ser el caso.



22

IMAGEN REFERENCIAL – ESPADA DE INFANTERIA



23

ANEXO C

 POLICIA NACIONAL DEL PERU DIVISION DE LOGISTICA		FICHA TECNICA DE SABLE DE CABALLERIA PARA OFICIAL PNP		DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE ARMAMENTO, MUNICION Y EXPLOSIVOS  OFICINA DE ASESORAMIENTO TECNICO	
N°	DATOS GENERALES	CARACTERISTICAS			
1	DESCRIPCION	Sable de Caballería para Oficial PNP, de forma curva, con empuñadura dorada bañada en oro de 24k 0.3 micras mínimo con 4 ramas y hoja plateada.			
2	MATERIAL	HOJA	De acero inoxidable X30Cr13, flexible, templada y endurecida de 48° - 55° HRC ROCKWELL, <b>color plateado.</b>		
		TAZA	Latón fundido CuZn30, bañado en oro de 24K 0.3 micras mínimo, <b>color dorado</b>		
		CORONA O CASQUETE	Latón fundido CuZn30, bañado en oro de 24K 0.3 micras mínimo, <b>color dorado</b>		
		MANGO	Material sintético de ABS de alta durabilidad, con puntos de alto relieve, <b>color negro.</b>		
		HILO DE METAL	Fabricados en hilos de latón CuZn37 entrelazados, espesor de cada hilo 0.5mm, espesor de entrelazado 1mm, <b>color dorado.</b>		
		BOTON DE AJUSTE	De latón y/o acero, bañado en oro de 24K 0.3 micras mínimo, <b>color dorado.</b>		
		TOPE DE ESPADA	De cuero box calf a plena flor, tipo guante, <b>color negro.</b>		
		TOPE DE VAINA	De latón, con revestimiento de niquelado, tipo ovalado, <b>color plateado.</b>		
3	EMPUÑADURA	DISEÑO	Formada por el mango, los hilos de metal, la corona o casquete, el botón de ajuste y la taza. (ver imagen referencial).		



24



		MEDIDAS	- Alto total: <b>14.5cm +/- 0.5cm</b> - Ancho lateral: <b>12cm +/- 0.5cm</b> - Ancho frontal: <b>9cm +/- 0.5cm</b>
		MANGO	De forma tubular y semi plana con puntos de alto relieve.
		HILOS DE METAL	Ubicada alrededor del mango, de 11 a 13 líneas para formar el agarre anatómico.
		CORONA O CASQUETE	Ubicada en la parte superior del mango, con el extremo redondeado, según característica del arma de caballería.
		BOTON DE AJUSTE	Ubicada en la parte superior del mango, sobre la corona o casquete.
		TAZA	- Fabricada en una sola pieza, compuesta de la cresta, el arco y cuatro (04) ramas. - El arco curvo deja un espacio interior de <b>5cm +/- 1cm</b> de ancho para introducir la mano.
4	HOJA	DISEÑO	En forma curva, terminada en punta, con inscripciones con grabado profundo al acido y con un tope de cuero en la base. (ver imagen referencial).
		MEDIDAS	Longitud: - <b>80.5cm +/- 1cm (S)</b> - <b>82.5cm +/- 1cm (M)</b> - <b>87.5cm +/- 1cm (L)</b> Espesor de la base: <b>5mm +/- 0.5mm</b> Espesor de la punta: <b>2mm +/- 0.3mm</b> Ancho de la base: <b>23mm +/- 2mm</b>
		GRABADO	Con fino grabado en ambos lados de la hoja, mediante sistema de grabado profundo al acido método manual, sensible al tacto con el dedo índice. <b>El grabado debe contener lo siguiente:</b> - En un lado de la hoja va grabado la inscripción <b>POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ</b> y al costado va grabado el <b>escudo de la PNP</b> . (ver imagen referencial). - En el anverso va grabado la inscripción <b>OFICIAL PNP</b> y al costado va grabado el <b>Escudo Nacional con la inscripción REPÚBLICA DEL PERÚ</b> . (ver imagen referencial).

25



			<ul style="list-style-type: none"> <li>- En ambos lados al final de los arabescos a la altura de la base llevara las siglas <b>PNP</b> en forma transversal, al estilo holograma. Los arabescos tendrán el formato del fabricante. (ver imagen referencial).</li> <li>- Los grabados no deben ser superficiales.</li> <li>- Longitud de grabado: <b>37cm +/- 1cm</b>, a partir de <b>2.5cm +/- 0.5cm</b> de la base.</li> </ul>
		TOPE DE CUERO	Ubicado en la base de la hoja.
5	VAINA	DISEÑO	En forma curva, regatón en punta roma con una aleta y en la parte superior una abrazadera con un porta anillo con un anillo circular. (ver imagen referencial).
		MEDIDAS	Longitud: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>83cm +/- 1cm (S)</b></li> <li>- <b>85cm +/- 1cm (M)</b></li> <li>- <b>90cm +/- 1cm (L)</b></li> </ul>
		ABRAZADERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicada a <b>7.5cm +/- 1cm</b> del extremo superior de la vaina.</li> <li>- Ancho de abrazadera: <b>8mm +/-1mm</b></li> </ul>
		TOPE DE VAINA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicada en el extremo superior de la vaina, de forma ovalada con abertura rectangular para el ingreso de la hoja.</li> <li>- Medidas de la abertura rectangular:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho: <b>7mm +/- 1mm.</b></li> <li>• Largo: <b>23mm +/- 2mm.</b></li> </ul> </li> </ul>
6	ACABADOS	Exentos de fallas, no deberá tener bordes irregulares, abolladuras, rajaduras ni apañamiento.	
7	CERTIFICACIÓN	El contratista al momento de internar los bienes deberá presentar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta del fabricante mediante el cual acredite que los materiales empleados en la fabricación de cada una de las partes de las Espadas son nuevos, sin uso, no repotenciados ni remanufacturados.</li> <li>- Certificado de fabricante mediante el cual acredite:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los materiales empleados cada una de las partes del sable, detallado en el numeral 2 de la presente ficha técnica.</li> <li>• El espesor del niquelado en los componentes del sable.</li> <li>• El espesor de bañado en oro 24K de los componentes del sable.</li> </ul> </li> </ul>	

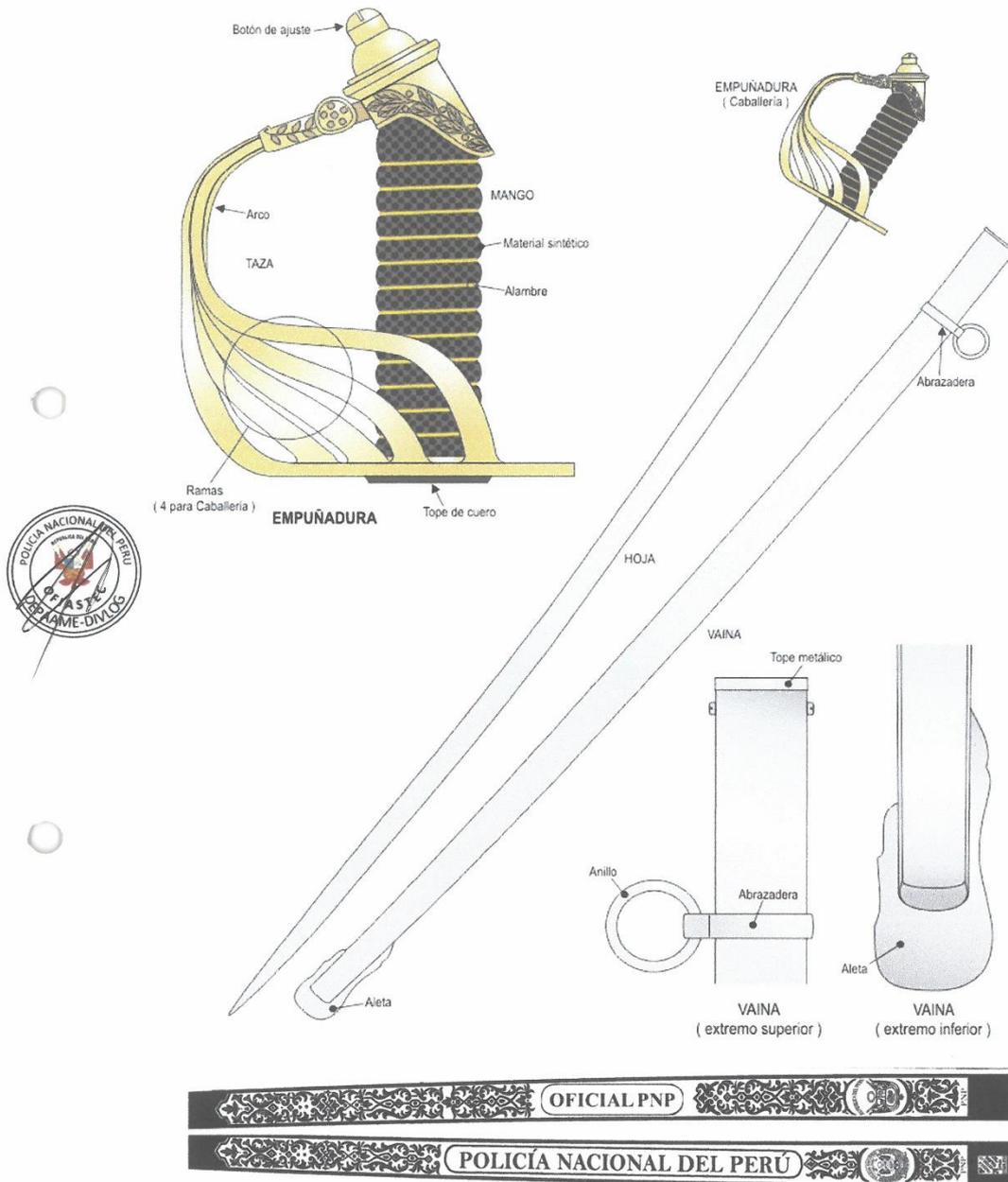
26

		Dichos documentos deberán ser presentados en idioma español o en su defecto con su debida traducción por traductor oficial debidamente legalizada.
8	<b>PRESENTACION</b>	Con estuche de tela, sellado en plástico anti humedad y caja de cartón individual adaptada para el transporte, con indicaciones del fabricante y/o importador de ser el caso.



27

IMAGEN REFERENCIAL – SABLE DE CABALLERIA



28

POLICIA NACIONAL DEL PERU  DIVISION DE LOGISTICA		FICHA TECNICA DE ESPADA DE INFANTERIA PARA INSTRUCCION		DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE ARMAMENTO, MUNICION Y EXPLOSIVOS  OFICINA DE ASESORAMIENTO TECNICO	
Nº	DATOS GENERALES	CARACTERISTICAS			
1	DESCRIPCION	Espada de infantería para Oficial PNP, de forma recta, con empuñadura plateada con 3 ramas y hoja plateada.			
2	MATERIAL	HOJA	De acero inoxidable X30Cr13, flexible, templada y endurecida de 48° - 55° HRC ROCKWELL, <b>color plateado.</b>		
		TAZA	Latón fundido CuZn30, niquelado (espesor mínimo 10 micras), <b>color plateado.</b>		
		MANGO	Material sintético de ABS de alta durabilidad, con puntos de alto relieve, <b>color negro.</b>		
		HILO DE METAL	Fabricados en hilos de latón CuZn37 entrelazados, espesor de cada hilo 0.5mm, espesor de entrelazado 1mm, <b>color plateado.</b>		
		PLACA DE METAL	De latón fundido CuZn30, con baño electrolítico, <b>color plateado.</b>		
		BOTON DE AJUSTE	De latón y/o acero, con baño electrolítico, <b>color plateado.</b>		
		TOPE DE ESPADA	De cuero box calf a plena flor, tipo guante, <b>color negro.</b>		
		TOPE DE VAINA	De latón, con revestimiento de niquelado, tipo ovalado, <b>color plateado.</b>		
		VAINA	De acero al carbono, con revestimiento de niquelado (espesor mínimo 15 micras), <b>color plateado.</b>		
3	EMPUÑADURA	DISEÑO	Compuesta por el mango, los hilos de metal, la placa de metal, el botón de ajuste y la taza.		
		MEDIDAS	- Alto total: <b>14.5cm +/- 0.5cm</b> - Ancho lateral: <b>12cm +/- 0.5cm</b> - Ancho frontal: <b>9cm +/- 0.5cm</b>		
		MANGO	De forma tubular y semi plana, con puntos de alto relieve y abultamiento en la parte media.		





		HILOS DE METAL	Ubicada alrededor del mango, de 11 a 13 líneas para formar el agarre anatómico.
		PLACA DE METAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el borde exterior y a lo largo del mango, deberá llevar una placa de metal de forma anatómica con canales de refuerzo y el extremo superior redondeado.</li> <li>- En la base inferior del mango deberá llevar una placa de metal en forma de anillo ovalado.</li> </ul>
		BOTON DE AJUSTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicada en la parte superior del mango, sobre la placa de metal.</li> <li>- De forma rectangular ovalada, con dos partes planas que permitan ajustar o aflojar la hoja de la espada con una herramienta de uso común.</li> </ul>
		TAZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricada en una sola pieza, con dos crestas (frontal y lateral), el arco y Tres (03) ramas.</li> <li>- El arco curvo de la taza deja un espacio interior de <b>5cm +/- 1cm</b> de ancho para introducir la mano.</li> <li>- En la parte superior del arco de la taza deberá tener un orificio para colocar la dragona de cuero.</li> </ul>
4	HOJA	DISEÑO	En forma recta, terminada en punta, con inscripciones con grabado profundo al acido y con un tope de cuero en la base. (ver imagen referencial).
		MEDIDAS	Longitud: - <b>80.5cm +/- 1cm (S)</b> - <b>82.5cm +/- 1cm (M)</b> - <b>87.5cm +/- 1cm (L)</b> Espesor de la base: <b>5mm +/- 0.5mm</b> Espesor de la punta: <b>2mm +/- 0.3mm</b> Ancho de la base: <b>23mm +/- 2mm</b>
		GRABADO	Con fino grabado en ambos lados de la hoja, mediante sistema de grabado profundo al acido método manual, sensible al tacto con el dedo índice. <b>El grabado debe contener lo siguiente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En un lado de la hoja va grabado la inscripción <b>POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ</b> y al costado va grabado el <b>escudo de la PNP</b>. (ver imagen referencial).</li> <li>- En el anverso va grabado la inscripción <b>ESPADA DE INSTRUCCIÓN</b> y al</li> </ul>



			<p>costado va grabado el <b>Escudo Nacional con la inscripción REPÚBLICA DEL PERÚ</b>. (ver imagen referencial).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En ambos lados al final de los arabescos a la altura de la base llevara las siglas <b>PNP</b> en forma transversal, al estilo holograma. Los arabescos tendrán el formato del fabricante. (ver imagen referencial).</li> <li>- Los grabados no deben ser superficiales.</li> <li>- Longitud de grabado: <b>37cm +/- 1cm</b>, a partir de <b>2.5cm +/- 0.5cm</b> de la base.</li> </ul>
		TOPE DE CUERO	Ubicado en la base de la hoja.
5	VAINA	DISEÑO	En forma recta, regatón en punta roma con una aleta y en la parte superior una abrazadera con un porta anillo con un anillo circular. (ver imagen referencial).
		MEDIDAS	Longitud: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>83cm +/- 1cm (S)</b></li> <li>- <b>85cm +/- 1cm (M)</b></li> <li>- <b>90cm +/- 1cm (L)</b></li> </ul>
		ABRAZADERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicada a <b>7.5cm +/- 1cm</b> del extremo superior de la vaina.</li> <li>- Ancho de abrazadera: <b>8mm +/-1mm</b></li> </ul>
		TOPE DE VAINA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicada en el extremo superior de la vaina, de forma ovalada con abertura rectangular para el ingreso de la hoja.</li> <li>- Medidas de la abertura rectangular:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ancho: <b>7mm +/- 1mm.</b></li> <li>• Largo: <b>23mm +/- 2mm.</b></li> </ul> </li> </ul>
6	ACABADOS	Exentos de fallas, no deberá tener bordes irregulares, abolladuras, rajaduras ni apañamiento.	
7	CERTIFICACIÓN	<p>El contratista al momento de internar los bienes deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta del fabricante mediante el cual acredite que los materiales empleados en la fabricación de cada una de las partes de las Espadas son nuevos, sin uso, no repotenciados ni remanufacturados.</li> <li>- Certificado de fabricante mediante el cual acredite:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los materiales empleados cada una de las partes detallado en el numeral 2 de la presente ficha técnica.</li> <li>• El espesor del niquelado en los componentes de la espada.</li> </ul> </li> </ul>	

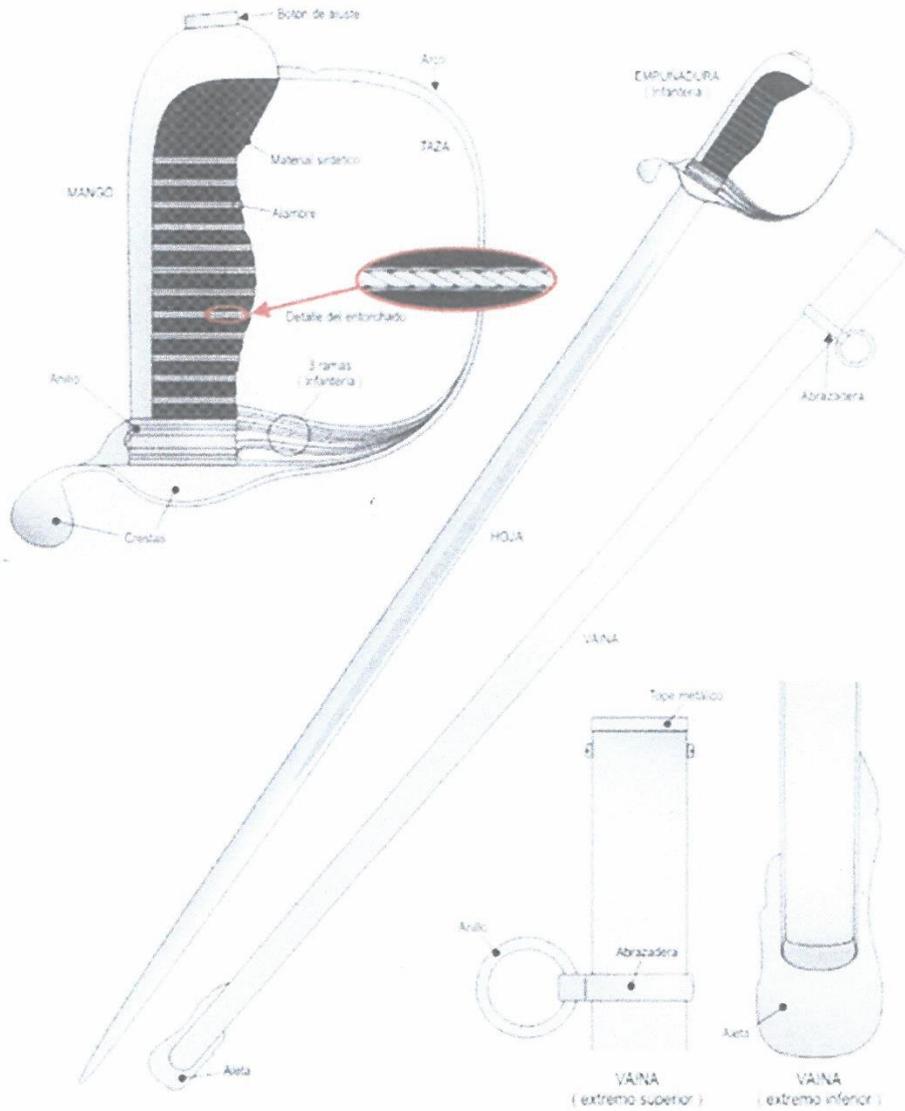
31

		Dichos documentos deberán ser presentados en idioma español o en su defecto con su debida traducción por traductor oficial debidamente legalizada.
8	<b>PRESENTACION</b>	Con estuche de tela, sellado en plástico anti humedad y caja de cartón individual adaptada para el transporte, con indicaciones del fabricante y/o importador de ser el caso.



32

IMAGEN REFERENCIAL – ESPADA DE INFANTERIA



33

 POLICIA NACIONAL DEL PERU DIVISION DE LOGISTICA		<b>FICHA TECNICA                  DE                  SABLE DE CABALLERIA PARA                  PARA INSTRUCCION</b>		DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE ARMAMENTO, MUNICION Y EXPLOSIVOS  OFICINA DE ASESORAMIENTO TECNICO	
N°	DATOS GENERALES	CARACTERISTICAS			
1	DESCRIPCION	Sable de Caballería para Oficial PNP, de forma curva, con empuñadura dorada bañada en oro de 24k 0.3 micras mínimo con 4 ramas y hoja plateada.			
2	MATERIAL	HOJA	De acero inoxidable X30Cr13, flexible, templada y endurecida de 48° - 55° HRC ROCKWELL, <b>color plateado.</b>		
		TAZA	Latón fundido CuZn30, bañado en oro de 24K 0.3 micras mínimo, <b>color dorado</b>		
		CORONA O CASQUETE	Latón fundido CuZn30, bañado en oro de 24K 0.3 micras mínimo, <b>color dorado</b>		
		MANGO	Material sintético de ABS de alta durabilidad, con puntos de alto relieve, <b>color negro.</b>		
		HILO DE METAL	Fabricados en hilos de latón CuZn37 entrelazados, espesor de cada hilo 0.5mm, espesor de entrelazado 1mm, <b>color dorado.</b>		
		BOTON DE AJUSTE	De latón y/o acero, bañado en oro de 24K 0.3 micras mínimo, <b>color dorado.</b>		
		TOPE DE ESPADA	De cuero box calf a plena flor, tipo guante, <b>color negro.</b>		
		TOPE DE VAINA	De latón, con revestimiento de niquelado, tipo ovalado, <b>color plateado.</b>		
3	EMPUÑADURA	VAINA	De acero al carbono, con revestimiento de niquelado (espesor mínimo 15 micras), <b>color plateado.</b>		
		DISEÑO	Formada por el mango, los hilos de metal, la corona o casquete, el botón de ajuste y la taza. (ver imagen referencial).		
		MEDIDAS	- Alto total: <b>14.5cm +/- 0.5cm</b> - Ancho lateral: <b>12cm +/- 0.5cm</b> - Ancho frontal: <b>9cm +/- 0.5cm</b>		
		MANGO	De forma tubular y semi plana con puntos de alto relieve.		



34



		HILOS DE METAL	Ubicada alrededor del mango, de 11 a 13 líneas para formar el agarre anatómico.
		CORONA O CASQUETE	Ubicada en la parte superior del mango, con el extremo redondeado, según característica del arma de caballería.
		BOTON DE AJUSTE	Ubicada en la parte superior del mango, sobre la corona o casquete.
		TAZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricada en una sola pieza, compuesta de la cresta, el arco y cuatro (04) ramas.</li> <li>- El arco curvo deja un espacio interior de <b>5cm +/- 1cm</b> de ancho para introducir la mano.</li> </ul>
4	HOJA	DISEÑO	En forma curva, terminada en punta, con inscripciones con grabado profundo al acido y con un tope de cuero en la base. (ver imagen referencial).
		MEDIDAS	Longitud: - <b>80.5cm +/- 1cm (S)</b> - <b>82.5cm +/- 1cm (M)</b> - <b>87.5cm +/- 1cm (L)</b> Espesor de la base: <b>5mm +/- 0.5mm</b> Espesor de la punta: <b>2mm +/- 0.3mm</b> Ancho de la base: <b>23mm +/- 2mm</b>
		GRABADO	Con fino grabado en ambos lados de la hoja, mediante sistema de grabado profundo al acido método manual, sensible al tacto con el dedo índice. <b>El grabado debe contener lo siguiente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En un lado de la hoja va grabado la inscripción <b>POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ</b> y al costado va grabado el <b>escudo de la PNP</b>. (ver imagen referencial).</li> <li>- En el anverso va grabado la inscripción <b>SABLE DE INSTRUCCIÓN</b> y al costado va grabado el <b>Escudo Nacional con la inscripción REPÚBLICA DEL PERÚ</b>. (ver imagen referencial).</li> <li>- En ambos lados al final de los arabescos a la altura de la base llevara las siglas <b>PNP</b> en forma transversal, al estilo holograma. Los arabescos tendrán el formato del fabricante. (ver imagen referencial).</li> <li>- Los grabados no deben ser superficiales.</li> </ul>

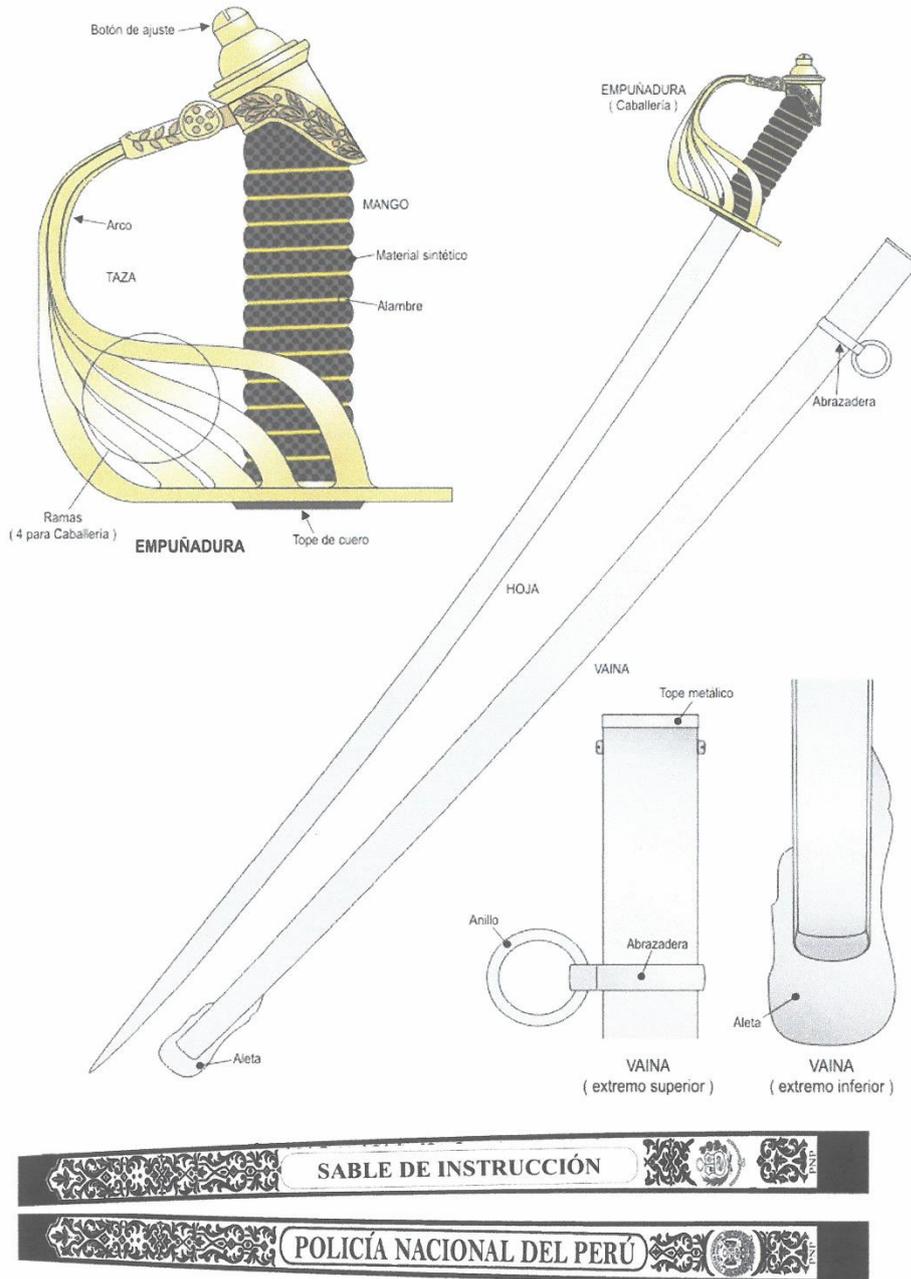
35



			- Longitud de grabado: <b>37cm +/- 1cm</b> , a partir de <b>2.5cm +/- 0.5cm</b> de la base.
		TOPE DE CUERO	Ubicado en la base de la hoja.
5	VAINA	DISEÑO	En forma curva, regatón en punta roma con una aleta y en la parte superior una abrazadera con un porta anillo con un anillo circular. (ver imagen referencial).
		MEDIDAS	Longitud: - <b>83cm +/- 1cm (S)</b> - <b>85cm +/- 1cm (M)</b> - <b>90cm +/- 1cm (L)</b>
		ABRAZADERA	- Ubicada a <b>7.5cm +/- 1cm</b> del extremo superior de la vaina. - Ancho de abrazadera: <b>8mm +/-1mm</b>
		TOPE DE VAINA	- Ubicada en el extremo superior de la vaina, de forma ovalada con abertura rectangular para el ingreso de la hoja. - Medidas de la abertura rectangular: • Ancho: <b>7mm +/- 1mm.</b> • Largo: <b>23mm +/- 2mm.</b>
6	ACABADOS	Exentos de fallas, no deberá tener bordes irregulares, abolladuras, rajaduras ni apañamiento.	
7	CERTIFICACIÓN	El contratista al momento de internar los bienes deberá presentar lo siguiente: - Carta del fabricante mediante el cual acredite que los materiales empleados en la fabricación de cada una de las partes de las Espadas son nuevos, sin uso, no repotenciados ni remanufacturados. - Certificado de fabricante mediante el cual acredite: • Los materiales empleados cada una de las partes del sable, detallado en el numeral 2 de la presente ficha técnica. • El espesor del niquelado en los componentes del sable. • El espesor de bañado en oro 24K de los componentes del sable.  Dichos documentos deberán ser presentados en idioma español o en su defecto con su debida traducción por traductor oficial debidamente legalizada.	
8	PRESENTACION	Con estuche de tela, sellado en plástico anti humedad y caja de cartón individual adaptada para el transporte, con indicaciones del fabricante y/o importador de ser el caso.	

36

IMAGEN REFERENCIAL – SABLE DE CABALLERIA



37

ANEXO D

**PROTOCOLO PARA LA EVALUACION DE MUESTRAS OFERTADAS (FASE DE SELECCIÓN)**

**Condiciones:**

- La evaluación de las muestras ofertadas será realizada por el Área Técnica del DEPAAME/DIVLOG-PNP en las instalaciones del DEPAAME/DIVLOG-PNP; para lo cual el Área Usuaria deberá solicitar anticipadamente el apoyo correspondiente, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo dicha diligencia; asimismo, para dicho acto deberá designar a Un (01) representante y solicitar la presencia de Un (01) representante de las empresas postoras.
- Al término de la evaluación se formulará el Acta respectiva en el cual se indicará los resultados correspondientes, debiendo ser suscrita por todos los participantes.
- Posterior a la evaluación, el DEPAAME/DIVLOG-PNP remitirá al Área Usuaria el acta de evaluación y las muestras evaluadas.

**Procedimiento de evaluación:**

**A. Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados:**

- Verificación de medidas

**B. Metodología que se utilizará:**

Se verificará en base al **método de medición técnico comparativo**, empleando un calibrador vernier de precisión digital, una regla metálica milimétrica y/o un flexómetro, y se verificará las medidas de las siguientes partes: EMPUÑADURA, TAZA, HOJA, GRABADO, VAINA, ABRAZADERA y TOPE DE VAINA.

**C. Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad ha considerado pertinente verificar:**

**PRUEBA DE FLEXIBILIDAD (no destructiva)**

La presente prueba, se efectúa a fin de verificar la flexibilidad de la hoja de las Espadas y/o Sables, debiendo realizarse las siguientes actividades:

1. Se empleará un dispositivo de madera que tenga la mitad de una circunferencia de 92 cm de diámetro, con una traba metálica la parte inferior de uno de los extremos, para el alojamiento de la punta de la hoja de la espada o sable.
2. La hoja de la muestra sometida a prueba deberá ser debidamente protegida con un protector de lona o polímero durante la prueba.
3. La hoja de la espada o sable, será insertada por la punta en la traba del dispositivo y aplicándose la fuerza de la mano en la parte del mango, será flexionada hasta que tope el inicio del mango, por un lapso de 30 segundos.
4. Esta operación se efectuará una vez en cada lado de la hoja.
5. La hoja no debe romperse, fracturarse o presentar deformación, debiendo recuperar su estado normal, lo cual deberá ser verificado al retirar la muestra del dispositivo de prueba.



38

**D. Numero de muestras solicitadas:**

1. Una (01) muestra de Espada de Infantería para Oficial PNP
2. Una (01) muestra de Sable de Caballería para Oficial PNP

**E. Órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras:**

Área Técnica del Departamento de Administración de Armamento, Munición y Explosivos  
DEPAAME/DIVLOG-PNP

----0----



ANEXO E

**PROTOCOLO PARA LA EVALUACION DE BIENES INTERNADOS (FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL)**

**Condiciones:**

- La evaluación de las muestras será realizada por el Área Técnica del DEPAAME/DIVLOG-PNP en las instalaciones del DEPAAME/DIVLOG-PNP; para lo cual el Área Usuaria deberá solicitar anticipadamente el apoyo correspondiente, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo dicha diligencia; asimismo, para dicho acto deberá designar a Un (01) representante y solicitar la presencia de Un (01) representante del contratista.
- Al término de la evaluación se formulará el Acta respectiva en el cual se indicará los resultados correspondientes, debiendo ser suscrita por todos los participantes.
- Posterior a la evaluación, el DEPAAME/DIVLOG-PNP remitirá al Área Usuaria el acta de evaluación y las muestras evaluadas.

**Cantidad de Muestras:**

- El Área Usuaria será responsable de realizar la extracción de muestras y trasladar al DEPAAME/DIVLOG-PNP para la evaluación correspondiente.
- La cantidad de muestras por cada tipo de bien (Espada de Infantería, de Sable de Caballería o Espada de Honor) serán obtenidas aplicando el método aleatorio de la totalidad de los bienes internados, conforme a la siguiente tabla:

CANTIDAD DEL LOTE (unidades)	CANTIDAD DE MUESTRAS solicitadas(unidades)
1 a 50	01
51 a 200	02
201 a 500	03
501 a 1000	05



**Procedimiento de evaluación:**

- 1. Verificación de las características, diseño y acabados:**  
Sera realizada mediante el contraste de la Ficha Técnica con la muestra.
- 2. Verificación de medidas:**  
Sera realizada mediante el empleo de instrumentos de medición debidamente calibrados.
- 3. Verificación de materiales:**  
Se verificará el material de las partes de la Espada de Honor, Espada de Infantería y Sable de Caballería, detallada en el numeral 2 de la Ficha Técnica correspondiente, en base al análisis documental de los certificados que deberán ser presentados al momento de la verificación.
- 4. Prueba de flexibilidad (No destructiva):**  
La presente prueba, se efectúa a fin de verificar la flexibilidad de la hoja de las Espadas y/o Sables, debiendo realizarse las siguientes actividades:
  - Se empleará un dispositivo de madera que tenga la mitad de una circunferencia de 92 cm de diámetro, con una traba metálica la parte inferior de uno de los extremos, para el alojamiento de la punta de la hoja de la espada o sable.

40

- La hoja de la muestra sometida a prueba deberá ser debidamente protegida con un protector de lona o polímero durante la prueba.
- La hoja de la espada o sable, será insertada por la punta en la traba del dispositivo y aplicándose la fuerza de la mano en la parte del mango, será flexionada hasta que tope el inicio del mango, por un lapso de 30 segundos.
- Esta operación se efectuará una vez en cada lado de la hoja.
- La hoja no debe romperse, fracturarse o presentar deformación, debiendo recuperar su estado normal, lo cual deberá ser verificado al retirar la muestra del dispositivo de prueba.

----0----



41

**PROTOCOLO PARA LA EVALUACION DE MUESTRAS OFERTADAS (FASE DE SELECCIÓN)**

**Condiciones:**

- La evaluación de las muestras ofertadas será realizada por el Área Técnica del DEPAAME/DIVLOG-PNP en las instalaciones del DEPAAME/DIVLOG-PNP; para lo cual el Área Usuaria deberá solicitar anticipadamente el apoyo correspondiente, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo dicha diligencia; asimismo, para dicho acto deberá designar a Un (01) representante y solicitar la presencia de Un (01) representante de las empresas postoras.
- Al término de la evaluación se formulará el Acta respectiva en el cual se indicará los resultados correspondientes, debiendo ser suscrita por todos los participantes.
- Posterior a la evaluación, el DEPAAME/DIVLOG-PNP remitirá al Área Usuaria el acta de evaluación y las muestras evaluadas.

**Procedimiento de evaluación:**

**A. Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados:**

- Verificación de medidas

**B. Metodología que se utilizará:**

Se verificará en base al **método de medición técnico comparativo**, empleando un calibrador vernier de precisión digital, una regla metálica milimétrica y/o un flexómetro, y se verificará las medidas de las siguientes partes: EMPUÑADURA, TAZA, HOJA, GRABADO, VAINA, ABRAZADERA y TOPE DE VAINA.

**C. Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad ha considerado pertinente verificar:**

**Prueba de flexibilidad (no destructiva)**

La presente prueba, se efectúa a fin de verificar la flexibilidad de la hoja de las Espadas y/o Sables, debiendo realizarse las siguientes actividades:

1. Se empleará un dispositivo de madera que tenga la mitad de una circunferencia de 92 cm de diámetro, con una traba metálica la parte inferior de uno de los extremos, para el alojamiento de la punta de la hoja de la espada o sable.
2. La hoja de la muestra sometida a prueba deberá ser debidamente protegida con un protector de lona o polímero durante la prueba.
3. La hoja de la espada o sable, será insertada por la punta en la traba del dispositivo y aplicándose la fuerza de la mano en la parte del mango, será flexionada hasta que tope el inicio del mango, por un lapso de 30 segundos.
4. Esta operación se efectuará una vez en cada lado de la hoja.
5. La hoja no debe romperse, fracturarse o presentar deformación, debiendo recuperar su estado normal, lo cual deberá ser verificado al retirar la muestra del dispositivo de prueba.

**D. Numero de muestras solicitadas:**

1. Una (01) muestra de Espada de Instrucción
2. Una (01) muestra de Sable de Instrucción

**E. Órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras:**

Área Técnica del Departamento de Administración de Armamento, Munición y Explosivos DEPAAME/DIVLOG-PNP.

-----0-----



42

**PROTOCOLO PARA LA EVALUACION DE BIENES INTERNADOS (FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL)**

**Condiciones:**

- La evaluación de las muestras será realizada por el Área Técnica del DEPAAME/DIVLOG-PNP en las instalaciones del DEPAAME/DIVLOG-PNP; para lo cual el Área Usuaria deberá solicitar anticipadamente el apoyo correspondiente, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo dicha diligencia; asimismo, para dicho acto deberá designar a Un (01) representante y solicitar la presencia de Un (01) representante del contratista.
- Al término de la evaluación se formulará el Acta respectiva en el cual se indicará los resultados correspondientes, debiendo ser suscrita por todos los participantes.
- Posterior a la evaluación, el DEPAAME/DIVLOG-PNP remitirá al Área Usuaria el acta de evaluación y las muestras evaluadas.

**Cantidad de Muestras:**

- El Área Usuaria será responsable de realizar la extracción de muestras y trasladar al DEPAAME/DIVLOG-PNP para la evaluación correspondiente.
- La cantidad de muestras por cada tipo de bien (Espada ó Sable) serán obtenidas aplicando el método aleatorio de la totalidad de los bienes internados, conforme a la siguiente tabla:

<b>CANTIDAD DEL LOTE (unidades)</b>	<b>CANTIDAD DE MUESTRAS solicitadas(unidades)</b>
<b>1 a 50</b>	01
<b>51 a 200</b>	02
<b>201 a 500</b>	03
<b>501 a 1000</b>	05



**Procedimiento de evaluación:**

- 1. Verificación de las características, diseño y acabados:**  
Sera realizada mediante el contraste de la Ficha Técnica con la muestra.
- 2. Verificación de medidas:**  
Sera realizada mediante el empleo de instrumentos de medición debidamente calibrados.
- 3. Verificación de materiales:**  
Sera realizada en base al análisis documental de los certificados presentados al internamiento de los bienes.
- 4. Prueba de flexibilidad (No destructiva):**  
La presente prueba, se efectúa a fin de verificar la flexibilidad de la hoja de las Espadas y/o Sables, debiendo realizarse las siguientes actividades:
  - Se empleará un dispositivo de madera que tenga la mitad de una circunferencia de 92 cm de diámetro, con una traba metálica la parte inferior de uno de los extremos, para el alojamiento de la punta de la hoja de la espada o sable.
  - La hoja de la muestra sometida a prueba deberá ser debidamente protegida con un protector de lona o polímero durante la prueba.
  - La hoja de la espada o sable, será insertada por la punta en la traba del dispositivo y aplicándose la fuerza de la mano en la parte del mango, será flexionada hasta que tope el inicio del mango, por un lapso de 30 segundos.
  - Esta operación se efectuará una vez en cada lado de la hoja.
  - La hoja no debe romperse, fracturarse o presentar deformación, debiendo recuperar su estado normal, lo cual deberá ser verificado al retirar la muestra del dispositivo de prueba.

-----0-----

## i. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia universidad Católica del Perú,
- Centro de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Lima

## 3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,913,200.00 (Un Millón Novecientos Trece Mil Doscientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes espadas de acero, sables de acero, floretes de acero

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>8</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los

<sup>7</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>8</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

### 3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### B. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

[CONSIGNAR UNO O MÁS DE LOS REQUISITOS SIGUIENTES, EN CASO ASÍ HAYA SIDO SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN]

**D.1** El número máximo de consorciados es de DOS(02)

**D.2** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%

**D.3** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

#### A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p><b>[como máximo 40 puntos]</b></p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p>

### 2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 12</b>)</p>	<p><b>[Como mínimo 15 puntos]</b></p> <p>De 56 hasta 57 días calendario: <b>2 puntos</b></p> <p>De 51 hasta 55 días calendario: <b>5 puntos</b></p> <p>De 46 hasta 50 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>Hasta 45 días calendario: <b>25 puntos</b></p>
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p>	

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>9</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>10</sup>, y estar vigente<sup>11</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>[Como máximo 5 puntos]</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>5 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>12</sup>	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p><b>[Como mínimo 15 puntos]</b></p> <p>Más de 12 hasta 18 MESES, <b>2 puntos</b></p> <p>Más de 18 hasta 29 MESES <b>15 puntos</b></p> <p>Más de 29 MESES <b>30 puntos</b></p>

<sup>9</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>10</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>11</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<b>Advertencia</b>	
<i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i>	

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	[Máximo 40] puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	[mínimo 15] puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[máximo 5] puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	[mínimo 15] puntos
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	NO CORRESPONDE
I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO CORRESPONDE
K. VIDA ÚTIL DEL BIEN	NO CORRESPONDE
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**] para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **Importante para la entidad contratante**

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA JI: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA JJ: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN CASO DE SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA]**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE**

**SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>15</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

<sup>15</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores

de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>16</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>17</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>18</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>19</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”*

<sup>16</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>17</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>18</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>19</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [**CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA**] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [**INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF**].

#### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [**CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,*

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**

**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] Nº [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibidem

<sup>24</sup> Ibidem

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.***

## ANEXO N° 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>25</sup>

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha N° [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento N° [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>26</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>27</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>28</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

<sup>25</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>26</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>27</sup> Reglamento de la Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>28</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>29</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>30</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma

N° de DNI:

<sup>29</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>30</sup> **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

## ANEXO N° 3 <sup>31</sup>

### DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>31</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## ANEXO Nº 4

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>32</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>33</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>34</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad


<sup>34</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### Advertencia

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

## ANEXO N° 5<sup>35</sup> DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

### **EVALUADORES**

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la de Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>36</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>37</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de**

<sup>35</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>36</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>37</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

## ANEXO N° 9

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

## ANEXO N° 10

### ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>38</sup>

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda

<sup>38</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77(Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

## ANEXO Nº 11

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>39</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>40</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

<sup>39</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>41</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>42</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>43</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>39</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>40</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

## ANEXO Nº 12

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>44</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>45</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, **así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.***

<sup>44</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>45</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA  
PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>46</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>47</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>48</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>46</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>47</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>48</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL CASO DE ÍTEM CUYA CUANTÍA CORRESPONDA A UNA MODALIDAD ABREVIADA**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 17<sup>49</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

<sup>49</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**

## ANEXO N° 18

### ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° 04-2025-DIREDDOC-PNP – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**